



DECRETO N° 0427

NEUQUÉN, 26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10766-R-08 y el reclamo administrativo interpuesto por el señor JULIO CESAR RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, manifiesta que fue notificado de una infracción de un automóvil que ya no es de su propiedad, por cuanto fue vendido el día 06 de diciembre de 2001, efectuando la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor el 07 de enero de 2004;

Que continúa, se presentó ante el Tribunal Municipal de Faltas como así también elevó nota adjuntando fotocopia de la documentación donde consta que el vehículo con el que se cometió la infracción ya no le pertenece;

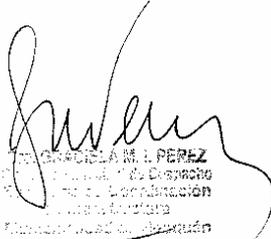
Que además, expresa que se acercó a dialogar con varias autoridades de la Municipalidad y no le dieron solución al problema;

Que responsabiliza al Municipio de cualquier daño moral y económico que pudiera ocasionarle el tema en cuestión, ya que se le está cobrando una suma de \$ 2.000.-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales comunica que analizada la presentación, la misma debe ser rechazada debido a que la infracción cometida fue el día 19 de agosto de 2003 y la Denuncia de Venta que adjunta el señor Ruiz es del día 07 de enero de 2004, por lo cual es legalmente responsable de la misma;

Que la fecha en que el reclamante denuncia la venta del rodado no se puede tomar en cuenta para relevarlo de su responsabilidad, pues la misma no constituye fecha cierta;

Que por Pase N° 86/08, la Subsecretaría Legal y Técnica, comunica que de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, se debe rechazar el reclamo atento a que el proceso de apremio se ajusta a derecho, por lo que remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal


GABRIELA M. L. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Neuquén

correspondiente; contando con la intervención de la Secretaría de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- JULIO CESAR RUIZ, debido a que la infracción cometida fue el día 19 de agosto de 2003 y la Denuncia de Venta es del día 07 de enero de 2004, por lo cual el imputado es legalmente responsable de la misma; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR fehacientemente al señor JULIO CESAR RUIZ de lo ----- dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB///sds.-



Marcela M. L. Pérez
Oficina Municipal de Despacho
Coordinadora de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

